



REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" organizado por la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, aplicable al sorteo 4797 que se realizará el 6 de abril del 2026, mediante la comercialización de Billetes tradicional impreso

Se entenderá que todo COMPRADOR del billete tradicional impreso en la modalidad UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA, al participar conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento, así como las decisiones adoptadas por la Lotería de Cundinamarca en su calidad de organizadora

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de los compradores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Cundinamarca, con el propósito de incrementar las ventas y fortalecer la comercialización de su producto, implementa el presente plan de incentivos como parte de su plan premios, el cual se desarrollará el lunes 6 de abril de 2026, en el marco del sorteo 4797, la cual tiene como finalidad la promoción y compra de los billetes de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, mediante la implementación de la dinámica RASPA Y GANA, que permite al comprador acceder de manera inmediata a un beneficio promocional, conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal constituye uno de los principales factores que afectan las ventas del sector de las loterías tradicionales en Colombia, la Lotería de Cundinamarca considera necesario implementar mecanismos y estrategias que promuevan la comercialización del billete dentro





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

del marco de la legalidad, fortaleciendo la confianza en el juego autorizado y el cumplimiento del régimen propio de los juegos de suerte y azar.

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" en el sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026, del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional con la dinámica de la raspa y gana 4797 del lunes 6 de abril del 2026, por medio de la presente estrategia cada billete unifraccional cuenta con un scratch de raspa y gana beneficio será el 50% equivalente a diez mil pesos moneda legal (\$10.000 pesos) para la compra de otro billete del mismo sorteo 4797.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de billetería de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4797 de la Lotería de Cundinamarca a través del "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA**".
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incrementar la venta de la Lotería de Cundinamarca.
- Incentivar la compra billete unifraccional de la Lotería de Cundinamarca correspondiente al sorteo autorizado, mediante la implementación de una dinámica de raspa y gana

4. DINÁMICA DEL SORTEO UNIFRACCIONAL

4.1. En el sorteo 4797 del 6 de abril de 2026, se jugará con **un premio mayor, de \$10.000 Millones, 1 balsa millonaria de 500 millones, 1 Tunjo de**





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

Oro de 300 millones, 1 Guaca Secreta de 100 millones, 3 Tesoros de 50 millones, 20 Tesoros de 20 millones, 35 Tesoros de 10 millones, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$20.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 28.071.927.711

4.2. La distribución del plan de premios será de la siguiente manera:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4797

**NUEVO PLAN DE PREMIOS
PLAN DE PREMIOS 300 SERIES
Valor \$ 20.000 billete**

NUMERO DE SERIES	350
NUMERO DE BILLETES	3.500.000
FRACCIONES	1
VALOR DEL BILLETE EN TODO EL PAÍS	20.000
VALOR DE LA FRACCIÓN EN TODO EL PAÍS	20.000
NUMERO TOTAL DE FRACCIONES EMITIDAS	3.500.000
VALOR EMISIÓN	70.000.000.000

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales	Valor Neto Billete
1	PREMIO MAYOR 10.000 MILLONES	10.000.000.000	10.000.000.000	8.300.000.000	6.640.000.000
1	BALSA MILLONARIA	500.000.000	500.000.000	415.000.000	332.000.000
1	TUNJO DE ORO	300.000.000	300.000.000	249.000.000	199.200.000
1	GUACA SECRETA	100.000.000	100.000.000	83.000.000	66.400.000
3	SECO DE 50 MILLONES	50.000.000	150.000.000	41.500.000	33.200.000
20	TESOROS DE 20 MILLONES	20.000.000	400.000.000	16.600.000	13.280.000
35	TESOROS DE 10 MILLONES	10.000.000	350.000.000	8.300.000	6.640.000
62	TOTAL		11.800.000.000	9.113.400.000	7.290.720.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales	Valor Neto Billete
	MISMA SERIE				
891	Ultima Cifra con Serie	192.771	171.759.032	160.000	160.000
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.927.711	156.144.578	1.600.000	1.600.000
81	Dos Últimas Cifras con Serie	1.927.711	156.144.578	1.600.000	1.600.000
9	Dos Primeras y Última Cifra con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
9	Primera y dos Últimas Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
9	Tres Últimas Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	15.060.241	346.385.542	12.500.000	10.000.000





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

Table with 6 columns: ID, DIFERENTE SERIE, and numerical values. Includes rows for various prize categories like 'Premio Mayor sin Serie' and 'Valor Total Aproximaciones'.

Summary row: 419787 GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS 28.071.927.711

*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes. \$ Cifras en pesos colombianos

VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.

El valor total del plan de incentivos "SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS", que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar, para el sorteo unifraccional 4797 del 6 de abril de 2026, es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$20.000.000), previa apropiación presupuestal correspondiente.

4.3. Por la compra del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL con la raspa y gana, el comprador deberá raspar el área dispuesta (scratch) para tal fin en el billete correspondiente al sorteo 4797 del 6 de abril de 2026. En caso de resultar ganador el beneficio será el 50% equivalente a DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000 pesos) aplicable exclusivamente para la compra de otro billete del mismo sorteo, y no redimible en dinero en efectivo.

Si al raspar el área dispuesta (scratch), se lee el texto "sigue intentando", se entenderá que no es ganador de la promoción.

Se advierte que, la dinámica del raspa y gana no tiene un costo adicional, el valor del billete UNIFRACCIONAL con el raspa y gana incluido tiene un costo de \$20.000 pesos moneda legal.

4.3.1. El recambio del billete únicamente será válido para la compra de otro billete del mismo sorteo, es decir, del sorteo 4797 del 6 de abril de 2026, y podrá hacerse efectivo de manera inmediata ante el lotero o en los puntos de venta





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

autorizados. En todo caso, el recambio será exclusivamente para la adquisición de otro billete del mismo sorteo y no será redimible en dinero en efectivo.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL "SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" está dirigido a los compradores DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL

6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"

6.1. GANADOR DEL RASPA Y GANA

Será ganador del 50% (\$10.000 pesos) en la compra de un nuevo billete de lotería del mismo sorteo 4797, aquel comprador que, al raspar su billete, encuentre el texto "**ganaste**".

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará a los compradores del billete tradicional impreso unifraccional con raspa, a nivel nacional, correspondiente al sorteo 4797 del lunes 6 de abril de 2026.

8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

La entrega del beneficio promocional a los compradores del billete tradicional impreso unifraccional con raspa estará sujeta a la validación de los billetes, con el fin de establecer su autenticidad. En caso de que los billetes no correspondan al sorteo 4797, no serán reconocidos

- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que requieran apoyos para la realización de actos jurídicos en el marco del artículo 9º de la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca frente al beneficio promocional culmina con la entrega y aplicación del mismo en los términos previstos para el sorteo 4797 del lunes 6 de abril de 2026.
- La participación de los compradores en el sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca se encuentra sujeta a las condiciones y restricciones previstas en este reglamento.





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

- Cualquier asunto que se presente con el plan **"SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"** que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional con raspa del sorteo 4797; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca, los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

El incentivo del billete tradicional impreso del **"SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"** aplica exclusivamente para el sorteo 4797 del 6 de abril del 2026.

11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS".

- 11.1.** Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento y atender cualquier inquietud que se tenga.
- 11.2.** Garantizar a los compradores de la Lotería de Cundinamarca que resulten ganadores del beneficio promocional equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del billete, es decir, DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000 COP), la redención inmediata de dicho beneficio mediante el recambio para la compra de otro billete del mismo sorteo, el cual no será redimible en dinero en efectivo.

12. HABEAS DATA





REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

Por el hecho de participar el plan " **SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los mercedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

13. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los participantes, en su calidad de compradores del billete tradicional impreso unifraccional con raspa de la estrategia "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA – LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", autorizan que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales de acuerdo con la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

14. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por los compradores y por el público interesado en el "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA – LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y





**REGLAMENTO COMPRADORES "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y
GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Calle 90# 18-16 Bogotá D.C. o al correo electrónico atencionalusuario@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX 4802020 o al celular: 31 13892678.

El presente reglamento se expide de conformidad a lo estipulado en la resolución 0026 del 2026 y se encuentra respaldado con el CDP expedido por el área contable


Se expide en el mes de marzo del año 2026.

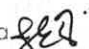
Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.

María Paula Forero Soto – abogada contratista MP

Revisó:

Jenny Katerin Mora Hortua – SubGerente 

Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Katherine Gómez Agudelo – Secretaria General

Rubiela Romero Pardo – Jefe de Oficina de Planeación e Informática

Ludy Rocio Vargas Vargas - Profesional Especializado Contador.

